



22 de junio de 1988

ACTA No. 750-88

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector  
Sr. Alberto Cañas  
Sr. Rodrigo Barrantes  
Sra. Marlene Víquez  
Sr. Fernando Bolaños  
Sr. Alfredo Barquero  
Sr. Wilber Pérez  
Sr. Francisco Quesada

INVITADOS: Sr. José E. Calderón, Auditor Interno  
Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo a.i. del Rector

Se inicia la sesión a las 10:30 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Informes del Rector
- III. Asuntos de trámite urgente
  1. Propuesta de aprobación de acuerdos varios. Ref. CU-138-88.
  2. Apelación de la AFAUNED a la modificación del Art. 43 del Reglamento de Carrera Universitaria. Ref. CU-41, 46, 49 y 50-88.
  3. Propuesta para la contratación de autores de materiales didácticos Ref. CU-136-88
  4. Aclaración del Presidente de la FEUNED sobre punto 3 de la circular del 5-5-88. Ref. CU-111-88.
  5. Reclasificación de la plaza de Divulgador Académico a Orientador. Ref. CU-40-88.
  6. Asunto del Sr. Alvaro Palma. Ref. CU-84-88 y 92-88.
- IV. Asuntos varios
  1. Visita a Universidades en Washington y el Empire State College

II. INFORMES DEL RECTOR

1. Nombramiento de miembros en la Comisión de Carrera Profesional

Por sugerencia del MSc. Rodrigo Barrantes se conoce y acepta la renuncia presentada por don Guillermo Vargas y don José Joaquín Villegas a la Comisión de Carrera Profesional. Se procede a nombrar a sus sustitutos.



6346

- 2 -

Existía la propuesta de nombrar a la Licda. Guiselle Bolaños como titular y nombrar al Lic. José Luis Torres.

Se somete a votación secreta y se aprueban esos nombres.

ARTICULO II, inciso 1)

Se aceptan las renunciaciones del Lic. Guillermo Vargas y José Joaquín Villegas como miembros de la Comisión de Carrera Profesional y se nombra a la Licda. Guiselle Bolaños y al Lic. José Luis Torres.

2. Acuerdo del CONAC sobre contratación de autores

Se conoce la nota VA.88.588 mediante la cual se transcribe el acuerdo tomado por el CONAC en la sesión 88-012 sobre la contratación de autores sin mediar concurso.

SR. RODRIGO BARRANTES: La UNED tiene un convenio para poner en funcionamiento la Carrera de Rehabilitación. Como no se pudo poner a funcionar este año, se va a poner en ejecución en el 89-2. No hay gente suficiente con especialización en rehabilitación en Costa Rica y los únicos especialistas que se lograron contratar son gente muy buena, y son unas de las pocas personas que harían las unidades didácticas, como un aporte a la rehabilitación, no por lo que van a ganar escribiendo esos libros. Lo que se pretende es agilizar el trámite para no tardar seis meses, mientras se hace el concurso y se escogen los autores.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo. Se podría aprobar indicando en el acuerdo las razones que justifican tal decisión.

SR. WILBER PEREZ: Pregunta si se ha explorado la posibilidad de que hubiera material en el mercado.

SR. RODRIGO BARRANTES: Los autores que se proponen podrían hacer cualquiera de las dos cosas o una antología o una unidad didáctica.

Luego de algunos comentarios se aprueba.

ARTICULO II, inciso 2)

Considerando la urgencia de la elaboración de los materiales didácticos para los cursos de Fundamentación y Evolución de la Rehabilitación, Introducción al Estudio de la Invalidez y Aspectos Psicosociales de la Rehabilitación, se acuerda ratificar, por esta vez, el acuerdo tomado por el Consejo de Administración académica en la sesión 88-012 y por lo tanto eximir a los autores del concurso respectivo. ACUERDO FIRME.



- 3 -

3. Nombramiento de Asistente Ejecutivo del Rector

El RECTOR da lectura a la nota R.88.412 en la cual sugiere con motivo de la renuncia al puesto de Asistente Ejecutivo del Rector presentada por la Licda. Johanna Meza, el nombre del Br. Jorge Delgado para que la sustituya.

Agrega don Celedonio que el Sr. Delgado, quien la ha venido sustituyendo, ha estado haciendo un buen trabajo. Ha sido muy eficiente; se ha esmerado considerablemente en este trabajo y ha visto el resultado. Según el acuerdo del Consejo Universitario el Sr. Delgado no tiene el título de licenciatura, por lo que plantea al Consejo Universitario que se le nombre y se le exima de ese requisito. El nombramiento se puede hacer por el resto del período del Rector o por un año.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Pregunta en cuál plaza está nombrado actualmente.

SR. ALFREDO BARQUERO: Está nombrado en la plaza de Analista de la Oficina de Recursos Humanos, pero actualmente está prestado a la Rectoría. La plaza de doña Johanna está vacante.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Pregunta si en la nueva situación pasaría a la Carrera Profesional.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, pero después volvería a su plaza en la Oficina de Recursos Humanos.

La situación salarial del Sr. Delgado no la ha estudiado. Podríamos dejarlo pendiente mientras converso con él.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta si el puesto es de Carrera Profesional.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo del Consejo Universitario no establece de qué carrera es. Sólo dice que debe poseer el grado de licenciado. Desde ese punto de vista se puede entender que es de carrera profesional, porque casi todos los licenciados están en Carrera Profesional.

SR. ALFREDO BARQUERO: Presupuestariamente está definido como un puesto de Carrera Profesional.

SR. FRANCISCO QUESADA: Me parece que podemos resolver el asunto ahora. Sólo el hecho de que el señor Rector considera que está contento con él y ha trabajado bastante bien, lo podemos resolver hoy.

SRA. MARLENE VIQUEZ: No tengo ningún inconveniente en que así sea. Creo que ha trabajado bastante bien. Lo que sí me preocuparía es que si se levanta el requisito, con lo cual estoy de acuerdo, se diga que tiene que mantener el código de la Carrera Administrativa. No tengo ningún inconveniente en que se quede como Asistente del Rector, pero si el puesto es de Carrera Profesional, temporalmente la persona que está ahí tiene que ser evaluada en el régimen de Carrera Universitaria particularmente, en Carrera Profesional.



6348

- 4 -

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Temporalmente lo haría. Lo que no quedó muy claro e inclusive se puede ver en otra ocasión, es si tiene que continuar en Carrera Profesional o vuelve a su puesto.

SR. FRANCISCO QUESADA: Definitivamente él vuelve a su puesto de Analista.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Creo que hay que asegurarle eso, aunque me temo que no le va a servir.

SR. ALFREDO BARQUERO: Un detalle importante es que yo necesito la plaza en la Oficina de Recursos Humanos. Actualmente la persona que está sustituyendo al Sr. Delgado está en una plaza prestada de la Dirección de Producción Académica, pero también tengo que devolverla.

\*\*\*\*\*

Después de otros comentarios hay consenso en tomar el acuerdo hoy, eximirlo del requisito, en el entendido de que después regrese a su puesto en la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO II, inciso 3)

Con motivo de la renuncia de la Licda. Johanna Meza al cargo de Asistente Ejecutivo del Rector, se acuerda:

1. Eximir del requisito de Licenciado al Br. Jorge Delgado Fernández, y nombrarlo en la plaza de Asistente Ejecutivo del Rector a partir del 14 de julio de 1988 y hasta el 27 de mayo de 1991.
2. El Br. Delgado conservará el derecho a su puesto en propiedad como Analista Administrativo en la Oficina de Recursos Humanos, y se reintegrará a éste una vez que finalice su servicio como Asistente Ejecutivo del Rector.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de aprobación de acuerdos varios

a) Caso del Sr. Franklin Avila

Se conoce el recurso de apelación subsidiaria y agotamiento de la vía administrativa presentado por el Sr. Franklin Avila, Administrador del Centro Académico de Quepos y se consideran los aspectos siguientes: denuncia planteada por el Lic. Ricardo León; que dicha denuncia fue investigada y verificada por la Oficina de Recursos Humanos de conformidad con el Reglamento de Despidos por Justa Causa; que el CONRE, de conformidad con dicho informe aplicó el despido sin responsabilidad patronal, de conformidad con la consulta que exige el Estatuto de Personal; que de conformidad con el dictamen del Asesor Legal todo el procedimiento está en orden y está correcto.



- 5 -

SRA. MARLENE VIQUEZ: Respecto a este caso hay una serie de notas dirigidas al Consejo Universitario firmadas en algunos casos por estudiantes, en otros, por personal que labora en el Centro Académico de Quepos, y por tutores que se refieren a la situación del Sr. Avila. Mi consulta es la siguiente. ¿Cuando la Administración y la Comisión de Personal analizó el caso del Sr. Avila, revisó esta documentación? Me preocupa que al llevar el Sr. Avila el caso a los tribunales, estas personas son testigos de que aparentemente la situación de don Franklin Avila no se ajusta a lo que dice don Ricardo León.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El Sr. Avila aporta una nota firmada por varios alumnos de la UNED, para conocimiento del Consejo Universitario, que no se aportó cuando el asunto se vio en el CONRE. Procede a aclarar el asunto del Sr. Avila desde que la Coordinación de Centros Académicos presentó una denuncia en contra del Sr. Avila.

En la documentación aporta ahora no da ninguna explicación adecuada de su incumplimiento, sino que busca otras medidas de presión, como es la nota firmada por algunos estudiantes de Quepos, que son pocos. Por otro lado, don Ricardo León ha recibido muchas quejas de los demás alumnos que son la mayoría.

SR. WILBER PEREZ: He estado conversando con algunas personas de la Asociación de Estudiantes del Centro Académico de Quepos y me han dicho que han tenido mucho problema con el Sr. Avila, pues no es un buen papel el que ha hecho este señor como Director del Centro.

SR. ALFREDO BARQUERO: A mí me correspondió abril el expediente para el despido del Sr. Avila y es evidente que el Sr. Avila cometió una falta.

\*\*\*\*\*

Se somete a votación si se rechaza la apelación. Se rechaza, con abstención de de la Sra. Marlene Víquez.

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se acuerda rechazar el recurso de apelación subsidiaria planteado por el Sr. Franklin Avila y dar por agotada la vía administrativa.

b) Autorización para adherir a la UNED al Convenio de Cooperación Interinstitucional

El primero de junio de 1988, previa consulta a esta Rectoría y habiendo llevado materiales educativos de la UNED, el Lic. Jesús Ugalde firmó en Venezuela un acta-acuerdo, que en principio pretende lograr una cooperación de parte de la



-6-

Universidad Pedagógica Experimental Libertador de Venezuela, la UNESCO, la Facultad de Educación de la UCR y la Embajada de Bolivia, para dar asesoría y colaboración a la formación de una universidad pedagógica en Bolivia.

En dicha acta-acuerdo se invita a la UNED y a la UNA de Venezuela a adherirse a ella.

Después de algunos comentarios se aprueba.

Artículo III, inciso 1-b)

Considerando de interés para la UNED el difundir sus actividades y por ser de gran importancia la colaboración en el desarrollo interamericano de la educación superior, el Consejo Universitario autoriza la adherencia de la UNED a dicha acta-acuerdo, que figura como Anexo No. 1 a esta acta.

c) Interpretación al Acuerdo tomado en sesión 732-88, Art. IV, inciso 4) solicitada por PROCUR.

Se analiza la nota OPC.88-111, suscrita por la Licda. Ana Tristán, Jefe de la Oficina de Programación Curricular, en la cual solicita al C. U. interpretación auténtica del acuerdo tomado en la sesión 732-88, Art. IV, inciso 4).

Después de algunos comentarios se aprueba el siguiente acuerdo.

Artículo III, inciso 1-c)

Conocida la petición de la Licda. Ana Tristán se le informa lo siguiente:

1. Por "revisión global" se entiende un análisis de toda el programa curricular que se ofrece en la Carrera en cuestión.
2. Por "Plan Regular" se entiende el Programa de Formación de Educadores en I y II Ciclo que la UNED ha tenido tradicionalmente, a diferencia del Plan de Emergencia que es un plan Ad-hoc.
3. "Atendiendo las sugerencias que se han hecho a éste", significa analizar las recomendaciones hechas por PROGDOC, CENAC, Dirección de Producción Académica y CONCAL, con el objeto de determinar si éstas requieren modificación del plan de estudio o si se deben a malas interpretaciones del plan.
4. La revisión global también tiene como objeto determinar si el programa de la UNED es adecuado o no a las demandas de formación actuales.
5. "Que esta labor corresponde a PROCUR, PROGDOC y CENAC y es coordinada por PROCUR", significa que en primer instancia PROCUR debe convocar al Director, Jefe y responsable de este programa de cada una de estas dependencias, para que usando el buen juicio de todos determinen la forma de proceder en dicho análisis.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



6551

ASIENTO N.º 27390

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 DEL CAPITULO V DE SU LEY ORGANICA, HACE CONSTAR QUE COMIENZA A PRINCIPIA EL LIBRO

Acta N.º 187  
QUE LLEVARA UNED Consejo Universitario

CONSTA DE: 350 pag EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA, Y CON LA IMPRESION

DEL SELLO DE ESTA OFICINA SAN JOSE, Diez DE MIL NOVECIENTOS dieciocho

Encargado de Legalizacion de Libros



-7-

d) Solicitud de ratificación de acuerdo de la Comisión de Becas sobre ayuda al Dr. Raymundo Brenes para realizar curso en España.

Se conoce acuerdo de la Comisión de Becas tomado en la sesión 079-88, Art. V, en el cual aprueba una ayuda equivalente al 25% del valor del boleto aéreo San José-Madrid-San José, para que el Dr. Raymundo Brenes pueda asistir al VI Curso Iberoamericano de Educación a Distancia, en Madrid, España.

Después de algunos comentarios, se toma el siguiente acuerdo:

Artículo III, inciso 1-d)

Se acuerda autorizar una ayuda equivalente al 25% del valor del boleto aéreo San José-Madrid-San José al Dr. Raymundo Brenes, a fin de que asista al VI Curso Iberoamericano de Educación a Distancia y Educación de Adultos, de conformidad con la recomendación de la Comisión de Becas, sesión 079-88, Art. V.

e) Plazas nuevas para labores de litografía en la Editorial y CENAC

El CONRE, en sesión 498-88, Art. VIII acogió la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos para crear la Unidad de Impresos Rápidos en la Editorial, que vendría a encargarse de la impresión de todo tipo de formularios, guías académicas e instrumentos de evaluación, entre otros. La constitución de esta nueva unidad requeriría de un encargado y cuanto menos de tres auxiliares de litografía como plazas nuevas más una reubicación del personal que actualmente se dedica a estas labores. Por consiguiente el CONRE propone que este proyecto se lleve a cabo en 1989.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Según la propuesta es hasta el año 89, pero en realidad este mal se viene padeciendo desde hace rato y la situación debió haberse corregido desde el año 88, son problemas muy serios los que tiene Centros Académicos en este sentido.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No se podía incluir en el presupuesto de 1988, por eso el CONRE sugiere que el proyecto se lleve a cabo en 1989 y si hubiera posibilidad de hacerlo antes, lo incluiríamos en una modificación presupuestaria. Pero de todos modos no va a aplicarse sino hasta 1989 porque primero hay que comprar el equipo y calculamos que ese equipo pueda entrar a finales del año 88.

En caso de que el equipo entre antes, se puede pedir autorización para nombrar algunas personas por Servicios Especiales mientras se aprueba el presupuesto.

SR. WILBER PEREZ: Se dice que cuanto menos se necesitan tres auxiliares de litografía. ¿Quién decide ese número?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se está sugiriendo que se avale el acuerdo del CONRE y cuando se haga el presupuesto de 1989, vemos hasta qué punto se pueden incluir esas plazas o cuántas, según las posibilidades presupuestarias.





-8-

Después de otros comentarios, se aprueba el acuerdo del CONRE.

Artículo III, inciso 1-e)

Se avala la recomendación del CONRE de la sesión 498-88, Art.VIII para crear la Unidad de Impresos Rápidos en La Editorial en 1989.

2. Apelación de la AFAUNED a la modificación del Art. 43 del Reglamento de Carrera Universitaria

Debido a que aún no se tiene el dictamen del Asesor Legal sobre este asunto, se deja pendiente de análisis.

3. Propuesta para la contratación de autores de materiales didácticos

Se conoce la nota V.A.88-551 suscrita por el Vicerrector Académico, con la cual adjunta la propuesta del Lic. Florencio Magallón para la contratación de autores de materiales didácticos.

SR. RODRIGO BARRANTES: Esta propuesta se conoció en el CONAC nuevamente, después de que se le había devuelto para que fuera analizada de nuevo y se le hicieron bastantes sugerencias. Una de ellas es el organismo que va a escoger los autores, que en algunos casos estaban personas integrantes también del CONAC, entonces iban a ser jueces y parte. En la propuesta la escogencia la va a hacer en primer instancia el Coordinador de la Carrera, el Productor Académico y el Jefe de UNDI, para que en segunda instancia, si hay algún problema, estén los jefes y Vicerrectores.

El otro cambio es que no va a haber concurso, sino que el autor se selecciona de una lista de posibles personas que elaboren los materiales. Los cambios fundamentales son los mencionados anteriormente. Esta lista se confecciona desde que se inicia la macroprogramación, para trabajar como tutores, coordinador de carrera, de curso, especialistas, autores, que se hace en junto UNDI y Programas Docentes.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Aparentemente hay dos problemas que se quieren resolver. Uno es en cuanto a los oferentes, porque el concurso no nos asegura que participen los más idóneos para hacer el material. Pienso que siempre se puede hacer la invitación para que las personas participen.

SR. RODRIGO BARRANTES: Un mecanismo que va a existir es abrir una invitación a participar como oferente para una Carrera, cuando se empieza a hacer la macro, para que participe como especialista, autores, etc.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Mi preocupación sería que no se haga pública la necesidad de escribir determinada unidad didáctica y de pronto se designa a alguien que la va a escribir. Creo que es importante que exista una lista de oferentes para tener N



-9-

cantidad de candidatos. Cuando no hay concurso se facilita designar a una persona con el dedo, no por cuestiones académicas, sino por cercanía u otros factores. Hay que idear un mecanismo para que sea pública la escritura, o el encargado para asegurarnos una participación y poder escoger de una lista.

SR. RODRIGO BARRANTES: Indica que en la página 7 del documento se ha tomado en cuenta esta inquietud de don Fernando Bolaños.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En la propuesta aprobada por el CONAC se está derogando el Reglamento de Concursos para la contratación de Autores. Considero que también se debe derogar los acuerdos tomados por el C. U. en la sesión 636-86, ART. V, inciso 2) que se refería a la elaboración de guías didácticas.

También, en la sesión 663-87 Art. V, inciso 3), numeral 2 se le solicitaba al Vicerrector Académico que tomara las medidas para que se pudiera aplicar el acuerdo tomado en la sesión 636-86.

Yo estoy de acuerdo con que queremos agilizar el proceso de producción de materiales, que la escogencia sea la mejor y se haga de la manera más rápida eliminando algunas instancias que hasta ahora han participado en la escogencia de autores. Estamos claros que lo único que se está eliminando es el concurso y el Comité de Asignatura. Estoy de acuerdo con la propuesta pero si se derogan los acuerdos que antes mencioné, o sea que toda la producción de materiales didácticos (unidad didáctica, guía didáctica, antología, rediseño total, rediseño parcial) sea responsabilidad de la Dirección de Producción Académica.

Se acoge la recomendación de doña Marlene Víquez.

SR. WILBER PEREZ: El Comité de Asignatura entra a calificar el material que se recibe; sin embargo yo he escuchado que esa parte también tiene sus inconvenientes.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sobre ese tema se está elaborando una propuesta que después haremos llegar al C.U. Por ahora se le elimina al Comité de Asignatura la potestad de tomar la resolución sobre la elección del autor. Posteriormente habrá una propuesta del Sistema de Administración Curricular que posiblemente afecte las funciones del Comité de Asignatura. Esto pronto estará listo.

SR. WILBER PEREZ: Pregunta si el Coordinador de Curso tendría ingerencia con el material que se va a producir.

SRA. MARLENE VIQUEZ: La tendrá en la lectura, revisión, etc.

Después de otros comentarios, se toma el acuerdo siguiente:



-10-

Artículo III, inciso 3)

Se aprueba la recomendación del CONAC aprobada en sesión 010-88 para la contratación de autores de materiales didácticos y se hace extensiva a rediseños parciales y totales, guías didácticas y antologías. Este acuerdo deroga el Reglamento de Concurso para la contratación de Autores y los acuerdos tomados en la sesión 636-86, Art. V, inciso 2) y en la sesión 663-87, Art. V, inciso 3, numeral 2.

4. Aclaración del Presidente de la FEUNED sobre punto 3 de la circular del 5-5-88  
Se conoce la nota suscrita por el Presidente de la FEUNED, en la cual da algunas explicaciones referentes a las opiniones que expuestas en la Circular del 5 de mayo de 1988.

SR. WILBER PEREZ: Aclara que estas cartas que se han cursado han sido firmadas por el Presidente de la FEUNED y por tanto la aclaración es del Presidente de la FEUNED, por no se originan en acuerdos tomados por la FEUNED como órgano.

Se toma nota.

SR. RODRIGO BARRANTES: Yo fui uno de los que propuso en la sesión pasada que este asunto se analizara como punto de agenda y no el paquete de acuerdos. Considero que la propuesta de que se tomara nota solamente, era dar por buenos los conceptos que emitió don José Antonio Alvarez con respecto al Consejo Universitario. Entiendo la autonomía de la Federación, pero el Sr. Alvarez debe entender también la autonomía del C. U. No sé si la respuesta aclaratoria de la nota 110-88 es satisfactoria para todos los miembros del Consejo, porque personalmente no me satisfizo, porque en lugar de aclarar oscureció más las cosas. Yo no acepto una serie de cosas que nos achaca en su nota, porque por lo menos yo tengo toda la intención de colaborar con la administración de don Celedonio en lo que podamos apoyarlo. Tampoco creo que vengo a hacer discursos vacíos ni a entorpecer la labor que se esté tratando de implementar en la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo no estaba en el país cuando se circuló esa nota. Es una opinión de un organismo independiente, que puede hacer una crítica que puede ser o no favorable; creo que no era conveniente ni siquiera haber pedido una aclaración, porque cada uno aquí es libre de expresarse como quiera. Creo que no es importante entrar en una pelea con un organismo independiente como es la Federación de Estudiantes y más bien fue un error pedirle que se aclarara el asunto. No veo qué resolución se puede tomar acerca del asunto y creo que eventualmente se demostrará cómo estamos trabajando en el Consejo.



-11-

SR. ALFREDO BARQUERO: Cuando vino la primer nota al C. U. me sentí sumamente molesto porque me dio la impresión de que este señor Alvarez se está extralimitando. Todos los costarricenses tenemos libertad para expresarnos y para manifestar nuestra posición ante un asunto determinado, pero la libertad tiene un límite.

El Sr. Alvarez no fue capaz de concretar las generalizaciones que hizo en la primer nota, lo que tampoco logró hacer en la segunda nota. Desde ese punto, según mi criterio, todo es infundado y es irrespetuoso para un nivel del Consejo Universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto tiene como origen una nota que leyó don Wilber Pérez en la Asamblea Universitaria en nombre de la Federación, por lo que la FEUNED tomó un acuerdo comunicando la posición oficial de ese órgano y no la que expresó don Wilber en la Asamblea Universitaria, que no venía avalada por la Federación.

El C. U. se metió en otro asunto que era independiente de una disputa que hay en la Federación de Estudiantes respecto a que el punto de vista de esa Federación lo expresa el Directorio, por medio de su presidente, vicepresidente o quien haya sido delegado por el Directorio. Entonces se debe el asunto a una discusión exógena al Consejo Universitario, en la que no quería que interviniéramos.

SR. FRANCISCO QUESADA: Debemos tener dimensión de cuáles son las situaciones de independencia, de libre ejercicio de la opinión y la expresión en la Universidad y de cuáles son las circunstancias de autoridad institucional. Yo soy siempre defensor de la necesidad de la constitución de los organismos estudiantiles y también defensor de la libertad de la persona. Pero de eso a que se permita, por parte de personas o de organismos manifestaciones de irrespeto hacia los altos organismos de la Institución, el asunto tiene sus ribetes distintos. Si se leen bien los dos documentos enviados por el Presidente de la FEUNED, no es cierto en primer término, que esto sea una resolución de un organismo, sino que es una opinión de una persona, que de momento ocupa el puesto de Presidente de la Organización Estudiantil, pero es su opinión. También me merece crédito lo que ha dicho el Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, de que eso no es una resolución oficial de la Federación, sino la opinión de una persona. Y esa persona además de Presidente de la FEUNED, es estudiante y los estudiantes y los funcionarios deben respeto a los altos organismos de la Institución. Para mí es irrespetuoso el Presidente de la FEUNED al referirse en algunos términos a este cuerpo, que es la autoridad máxima de la Institución. Una cosa es que se permita la libre expresión dentro de la Universidad y otra cosa es que este Cuerpo permita, y por eso quiero expresar mi total disconformidad con lo expresado por don José Antonio Alvarez en relación con ciertas palabras que utiliza respecto al C. U. El Sr. Alvarez puede hacer críticas al Consejo dentro de los términos más respetuosos, pero hay manifestaciones irrespetuosas que no podemos permitir.



6356

-12-

Por eso si no hay una resolución de amonestación a ese estudiante -porque para mí es un estudiante más que el Presidente de la Federación- quiero que quede constancia de que estoy totalmente disconforme con algunas expresiones manifestadas en una circular del 5 de mayo de 1988 y en la nota 110-88 del 17 de mayo de este año.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo estoy de acuerdo con la libertad de expresión. No se pone en duda en ningún momento ni en este Consejo ni personalmente. Pero sí me parece que la libertad de expresión tiene gran responsabilidad de lo que se dice. Y dentro de la vida universitaria si una persona emite juicio o su opinión respecto al funcionamiento del Consejo Universitario, lo mínimo que yo esperaría es que haga los argumentos para apoyar lo que se ha dicho. Yo veo que en la carta que el Sr. Alvarez manda no hay ningún argumento con lo que pueda sustentar lo que dijo. El problema inicial de esto es que si hubiera mandado esa carta al C. U. podríamos haber tenido discrepancias, pero el problema es que no se dirige al C. U. sino que envía una circular a todos los funcionarios. Creo que ese procedimiento no es elegante en una universidad. Después de todo esto tengo otro concepto del Sr. Alvarez. Por eso me parece oportuno que se discuta el asunto aquí, para que quede constancia en el acta de mi apreciación sobre este asunto.

SR. WILBER PEREZ: Quiero aclarar que se ha tomado el documento como si fuera la posición oficial del Directorio de la Federación, pero en realidad no había ningún acuerdo para emitir ese documento. Entonces no es la posición oficial de la FEUNED porque esa posición solamente la puede dar el Directorio. Lo que yo leí a la Asamblea Universitaria fue como persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario, con el derecho que me asiste de expresarme en la Asamblea Universitaria como miembro de este órgano.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me preocupó los términos en que se envió el documento, como posición oficial de la FEUNED, sobre el funcionamiento de la Universidad, especialmente el punto 3 que dice al final: "...que cuenta con algunos miembros negativos cuyo único fin es el de entabrar las políticas progresistas del Sr. Rector en perjuicio de la UNED." El hecho de que un miembro del C. U. en algunas ocasiones no comparta algún planteamiento o propuesta del Sr. Rector, eso no quiere decir que el único objetivo que tenga ese miembro del C. U. sea el de entabrar las políticas progresistas del Sr. Rector y mucho menos se puede interpretar que va en perjuicio de la Universidad. En mi caso concreto, cuando he tomado una resolución lo hago pensando en el bien de la Institución,

SR. RODRIGO BARRANTES: Quería proponer una moción. Que rechazamos lo expresado en la circular, punto 3, en vista de que la aclaración solicitada no fue satisfactoria



-13-

y más bien compromete más lo expresado inicialmente. Creo que la comunidad universitaria debe enterarse de que le pedimos una aclaración y que no fue satisfactoria.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero hacer una aclaración, porque no estaría de acuerdo en tomar una resolución. Yo no he hablado en ningún momento ni con el Presidente ni con el Directorio de la Federación de Estudiantes sobre el funcionamiento de este Consejo. Así que sobre el funcionamiento de este Consejo solamente podría saberlo por otros medios o por el mismo representante que está aquí en el Consejo. El mismo representante en su nota ante la Asamblea Universitaria indicó el mal funcionamiento de este Consejo y habló de la necesidad de las reformas en el Consejo Universitario. Aclaré a qué se debe esta nota inicial que recibió la comunidad universitaria y es una contestación a la nota que hizo el representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria. Con respecto a eso, no es mi punto determinar si efectivamente el representante de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria puede hablar por motu proprio o tiene que hablar con consenso de la Federación. La FEUNED está de acuerdo en que tiene que ser con consenso del Directorio inclusive, las votaciones dentro del Consejo Universitario.

Me imagino que a los estudiantes les preocupa que pese a que tienen una representación ante el Consejo Universitario no hemos tenido oportunidad de discutir asuntos que efectivamente preocupan a los estudiantes y que fue una de las razones por las cuales me entusiasmó la Federación de Estudiantes. No con el objeto de resolverlas todas, pero sí para estar más conscientes de cómo afectan a los estudiantes las cosas que no están bien. El Consejo Universitario no ha tenido tiempo de hacerlo, pero espero que eso se pueda hacer en el futuro, entonces el estudiante sentirá que verdaderamente hay un foro donde el estudiante pueda exponer sus preocupaciones, ya sean aceptadas o no, lo que también tienen que aceptar con madurez.

SR. WILBER PEREZ: Yo he aclarado que para emitir ese documento no había un acuerdo del Directorio de la FEUNED. Tampoco quiero que entre en conflicto la FEUNED con el Consejo. Aclaré también que para emitir el documento ante la Asamblea no había acuerdo de la Federación, lo hice como el derecho que me asiste como representante estudiantil, como lo podía hacer cualquier otro miembro.

Por otro lado, se quiere dejar en duda mi integridad al decir que por mi medio se enteró la Federación de las cosas que expresé en esas notas, pero no es así. La información la pudieron haber obtenido por otros medios. No está mal que los estudiantes se enteren de la acción del Consejo; está en las actas y otros medios.



-14-

Con respecto a los asuntos planteados en este Consejo para mejorar las condiciones de los estudiantes, no sé si don Celedonio quiere decir que no he hecho los planteamientos o que no se ha tenido tiempo de conocerlos. Quiero dejar claro que esos planteamientos se hicieron ante una Comisión que se nombró en el C. U. y que dicha Comisión, según opinión de los estudiantes, no ha rendido los resultados esperados. No quisiera que se prestaran a mal interpretación, algunas expresiones dichas aquí.

SR. RODRIGO BARRANTES: solicita que se someta a votación su moción.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Sugiere enviar una nota al Presiente indicando que su nota no responde a la solicitud que le hizo el Consejo Universitario y que no compartimos las apreciaciones.

SR. ALBERTO CAÑAS: Hay que indicarles que la rechazamos por el tono en que las hace, porque si fueran de buen tono, las consideraríamos.

Se aprueba la moción de don Alberto Cañas, con dos abstenciones, incluida la de don Wilber Pérez.

Artículo III, inciso 4)

Se acuerda indicar a la Federación de Estudiantes de la UNED que el Consejo Universitario no entró a conocer su comunicación 110-88, del 17 de mayo de 1988, dado el tono irrespetuoso en que está redactada.  
ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las 12:30 horas.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

cdg: